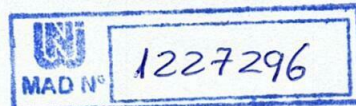




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 033-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 14 de enero de 2026.

**VISTOS:**

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 373-2024-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026; Carta N° 001-2026-DO-UNJ/SST, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por el Dr. Segundo Sánchez Tello; Acuerdo N° 019-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 373-2024-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2024, en el Artículo Tercero se resuelve Designar al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, como Coordinador de la Facultad de Ingeniería;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 033-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

Universidad Nacional de Jaén, presidido por el Dr. Segundo Sánchez Tello en su calidad de Presidente, según el cuadro que se detalle en la citada Resolución;

Que, el Artículo 129° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: “Las incompatibilidades e impedimentos en el desempeño de la docencia universitaria son las siguientes:

a) El desempeño simultáneo de cargo de gobierno o de dirección académica o administrativa de la Universidad con cargos gremiales de la misma, así como miembro del Comité Electoral, Tribunal de Honor.

(...)

Que, en ese contexto, la función del cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería resulta ser incompatible;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-DO-UNJ/SST, de fecha 13 de enero de 2026, el Dr. Segundo Sánchez Tello comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que pone a disposición el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, el cual viene desempeñando satisfactoriamente, en razón que asumirá un nuevo cargo cuyas funciones están orientadas a contribuir de manera directa al Proceso de Institucionalización de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 019-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por el Docente Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 373-2024-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2024. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, por su labor efectuada como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios. DISPONER que el Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO, efectivice la entrega de cargo correspondiente. NOTIFICAR al Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO** de Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por el Docente **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO**, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 373-2024-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2024.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 033-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER y AGRADECER** a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO**, por su labor efectuada como Coordinador de la Facultad de Ingeniería de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO**, efectivice la entrega de cargo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **Dr. SEGUNDO SÁNCHEZ TELLO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
  
-----  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
  
-----  
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata  
PRESIDENTE